



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN
GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD.



Gobierno de
Zapopan



Manual de Organización

Coordinación General
de Desarrollo
Económico y Combate
a la Desigualdad





ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	15
V	Estructura Orgánica	32
VI	Objetivos y Funciones	34
VII	Autorizaciones	37

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





II.FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Quinto

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

TÍTULO QUINTO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Capítulo II

De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

C. Constitución Política del Estado de Jalisco.

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Título Segundo De la Información Pública

Capítulo I De la Información Fundamental

Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
 - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
 - c) Los manuales de organización;
 - d) Los manuales de operación;
 - e) Los manuales de procedimientos;
 - f) Los manuales de servicios;

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
 - VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto
Coordinaciones Generales
Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 41. Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

SEXTO TRANSITORIO. A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto
De la Información Pública
Capítulo II
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





III. NORMATIVIDAD

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2 Inciso B, 4, 21, 25 Párrafo Octavo, 115.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Convenios y acuerdos entre Municipio y Federación para ejecutar Programas y Fondos.
- Decreto Presidencial de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.
- Reglas de Operación de Programas y Fondos publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- Ley Federal de Trabajo.
- Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del Párrafo Octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo al Sector Social de la Economía, Título I, Artículos 1, 2, 3, 4, y 6.
- Ley General de Sociedades Cooperativas, Título I, Capítulo I, Artículo 12 Fracción III.
- Ley Agraria.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Energía para el Campo.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
- Ley de Productos Orgánicos.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Reglamento General de los Servicios Bibliotecarios, Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Ley General de Bibliotecas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 259, 30, 31, 32, 41, 43, 61, 64, 86, 132, 134, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 146, 154, 164, 165, 171, y 188.
- Ley Federal de Sanidad Animal, Artículos 1, 10, 11 y 45.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





- Ley Federal de Sanidad Vegetal, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 13, 19, 22, 23, 24, 27, 30, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículo 1 Fracción IV del 2, Fracciones, II, IV, V, VI, XV, XVI, XIX, XXI, XXII y XXIV del 3, Fracción II del 4; Fracción XVI del 12, 14 y 15.
- Ley de Planeación, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Artículo 2 Fracción III, Artículo, Capítulo Segundo, Sistema Nacional de Planeación Democrática, Artículo 14 Fracción VIII.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Capítulo I, Artículo 2, Fracción III Bis, Artículo 27, Fracción III.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Cuarto, Artículo 113 y 115.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley del Procedimiento Administrativo Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley para los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de Amparo.
- Diario Oficial de la Federación.
- Programa de Cultura Institucional.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Normas Oficiales, Circulares y demás legislación federal aplicable.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 3, 4, 8 Inciso A, Fracción X 73, 77, 78, 79, 80, 81, 81 Bis, 85, 86, 87, 88 y 89.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Convenios y Acuerdos entre Municipio y Estado de Jalisco para ejecutar programas y fondos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- equidad
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Jalisco
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





- Ley Estatal del Deporte y su reglamento
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor en Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco, Artículos 10, 37, 38, 47, 48, 60, 74, 94 Fracción III, VII y XI.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, Artículo 6, 7 Fracción II, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 17 y 18.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco, Artículos 3, 17, 18 y 19.
- Ley de Acuicultura y Pesca para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Animal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Coordinación en Materia de Sanidad Vegetal del Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.
- Ley de Fomento Apícola y Protección de Agentes Polinizadores de Jalisco.
- Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco.
- Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- Ley Sobre el Establecimiento de Fondos Legales para los Campesinos del Estado.
- Ley de Bibliotecas del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.
- Ley que Aprueba el Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada de Guadalajara y la Declaratoria de Reservas, Usos y Destinos de sus Áreas y Predios.
- Ley que Aprueba el Plan Parcial De Urbanización y Control de la Edificación para la Protección Ecológica de la Zona de Los Colomos.
- Reglas de Operación de Programas Estatales.
- Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.
- Ley de Pensiones del Estado de Jalisco.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
- Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.
- Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Título I, Artículo 3, Fracción II y X.
- Ley de Promoción y Desarrollo Artesanal del Estado de Jalisco, Título I, Capítulo Único, Artículo 3 Fracción IV, V, VIII, XII, XV, y XVIII, Título V, Capítulo I, Artículos 26, 27, y 28.
- Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.
- Ley Estatal de Mejora Regulatoria.
- Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios, Titulo Primero disposiciones generales, Capítulo III, Atribuciones de los Municipios, Artículo 6, Fracción I al X, Artículo

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





7 y Capítulo IV Coordinación entre la Secretaría de Turismo y los municipios, Artículo 8 Fracción I al VII.

- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículos 1, 2, 4, 5, 8, 70, 71, 75, 78, 80, 86, 99 y 102.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- Ley de Protección contra la Exposición al Humo del Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco.
- Ley de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco.
- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco.
- Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco.
- Reglas de Operación de Programas y Fondos publicados en el Diario Oficial del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco

Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco vigente.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, Artículos, 7, 48 y 49.
- Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Plan de Desarrollo Municipal
- Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Interno del O.P.D Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco
- Reglamento de la Comisión de Box y Lucha Libre del Municipio de Zapopan, Jalisco
- Reglamento de las Ligas Deportivas Municipales, para el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.
- Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan, Jalisco y sus anexos.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, Art. 4.
- Planes parciales de desarrollo urbano, Zapopan, Jalisco, publicados en la gaceta municipal el 28 de septiembre de 2012.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento Interno del Instituto de Capacitación y Oferta Educativa de Zapopan, Jalisco.
- Reglas de operación de los siguientes programas: Luciérnaga Bibliotecas de Zapopan, Academias Municipales y Mi Zapopan)
- Reglamento para El Comercio, La Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan.
- Reglamento que Regula el Comercio en Vía y Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento que Regula el Andador 20 De Noviembre del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglas de Operaciones de los siguientes programas: “Comedores Comunitarios”, “Moviendo tu Comunidad”, “Sonríe Zapopan”, ¡Zapopan Presente!
- Convenios de colaboración intermunicipal.
- anReglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Acuerdo del Presidente Municipal mediante el cual se establece el procedimiento y las bases bajo las cuales habrán de solicitarse por los interesados, analizarse y en su caso, concederse por la autoridad municipal, los incentivos fiscales para el desarrollo municipal, en los términos señalados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente, publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 27, Segunda Época, el 07 de marzo de 2019. (Actualización).
- Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población publicados en la Gaceta Municipal el 28 de septiembre del año 2012.
- Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano para la Conservación del Centro Histórico de Zapopan, Jalisco.
- Acuerdo que Declara la Calle 20 de Noviembre como Área de Uso Comercial Turístico Intensivo.
- Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 22, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 67, 68, 69, 70, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 91 y 96.
- Reglamento que Norma la Administración, Difusión y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículos 1, 3 y 11.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículos 1 y 4.
- Reglamento de Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de Zapopan, Jalisco, Artículos 1, 2 y 6.
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno.
- Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Comercio y de Servicio para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Sanidad y Protección a los Animales del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Línea Zapopan y Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para el Registro Único de Personas Acreditadas del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento del Proceso de Entrega-Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Las demás leyes federales y estatales de aplicación municipal, y reglamentos, bandos, ordenanzas, circulares y otras disposiciones administrativas de observancia general expedidas por el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





IV. ATRIBUCIONES

Artículo 48. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo Municipal, a través de la asesoría y supervisión del diseño de políticas económicas, sociales y humanas que incidan en el mejoramiento de la vida comunitaria conforme a las necesidades de la población y entes productivos.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Programas Sociales Municipales
- II. Dirección de Promoción Económica
- III. Dirección de Padrón y Licencias
- IV. Dirección de Turismo y Centro Histórico
- V. Dirección de Desarrollo Agropecuario
- VI. Dirección de Capacitación y Oferta Educativa
- VII. Dirección de Emprendimiento
- VIII. Dirección de Asociaciones Civiles
- IX. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
49	I	Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de la Coordinación, Direcciones y Unidades a su cargo y proponer al Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Jefe de Gabinete acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;
	II	Asignar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos para la implementación de los programas de su competencia;
	III	Evaluar el desempeño y cumplimiento de las funciones encomendadas a las Direcciones y Unidades que conforman la misma;
	IV	Diseñar, implementar y promover con calidad y eficiencia los mecanismos de control que sean necesarios para agilizar y simplificar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación y las direcciones que integran la misma;
	V	Coordinar y dar seguimiento a los procesos y proyectos de planes de trabajo de su competencia;
	VI	Promover y ejecutar acciones orientadas a cumplir con el Programa de Gobierno Municipal en el ámbito de sus funciones;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
	VII	Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
	VIII	Acordar con el Presidente Municipal y el Jefe de Gabinete sobre el despacho de los asuntos que le corresponde a su Coordinación;
	IX	Formar parte en su caso, de los órganos de la Administración Pública Desconcentrada y Descentralizada, así como de las empresas de participación municipal que se constituyan y fideicomisos;
	X	Implementar acciones que permitan que los sectores de la sociedad reconozcan y garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del Municipio, en sus componentes de identidad, legitimidad, habilidades sociales y la participación de la comunidad;
	XI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios y acuerdos para coordinar acciones en materia de generación de opciones productivas dirigidas a personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
	XII	Promover la participación de la sociedad y de los organismos internacionales con el objeto de que contribuyan a la generación de opciones productivas para las personas, familias, grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad;
	XIII	Diseñar esquemas y alternativas de financiamiento con la intervención de entidades financieras, tanto públicas como privadas, y la participación de organizaciones de la sociedad civil, que doten de recursos financieros a los programas de la Coordinación General;
	XIV	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario;
	XV	Diseñar y ejecutar estrategias en materia de desarrollo agropecuario así como propiciar la participación de las personas mayores de los ejidos y comunidades agrarias en los programas agropecuarios de los tres órdenes de gobierno, y gestionar recursos ante las autoridades competentes y de particulares;
	XVI	Promover en el ámbito de su competencia, acuerdos metropolitanos para elevar la productividad y el salario, que integren a los sectores público y privado, en un proceso de integración de capitales sociales, laborales, cognitivos y financieros, para aumentar el rendimiento del trabajo y las remuneraciones de los trabajadores;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
	XVII	Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros;
	XVIII	Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia que incidan de manera positiva en el logro de la eficiencia y eficacia de la operación administrativa;
	XIX	Implementar programas para la aplicación del acuerdo metropolitano para la competitividad y el empleo;
	XX	Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad del Municipio;
	XXI	Implementar programas que incorporen, impulsen y fomenten la participación social, para efecto de consolidar el tejido social, así como programas de apoyo a madres jefas de familia, adultos mayores; así como programas que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;
	XXII	Formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio en apego al Programa de Gobierno Municipal;
	XXIII	Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y georreferenciada;
	XXIV	Capacitar y asesorar a los operadores de los programas de participación social, cuando así lo requiera;
	XXV	Establecer estrategias, mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social;
	XXVI	Diseñar sistemas de identificación y articulación de los programas de desarrollo social;
	XXVII	Promover las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la comunidad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
	XXVIII	Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía y canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;
	XXIX	Proponer normas, guías y lineamientos en materia de formas de asociación orientadas al desarrollo comunitario en áreas marginadas;
	XXX	Supervisar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
	XXXI	Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;
	XXXII	Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del Municipio;
	XXXIII	Impulsar acciones de capacitación, dirigidas al fortalecimiento en materia de desarrollo social;
	XXXIV	Proponer, la política para coordinar la contratación, operación y supervisión del monitoreo y evaluación de los programas sociales;
	XXXV	Promover la participación de los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;
	XXXVI	Promover acciones preventivas ante el deterioro de los entornos comunitarios y de sus procesos económicos y sociales;
	XXXVII	Promover un sistema eficaz de captación de necesidades de la población y efectuar las acciones necesarias para brindar mayores beneficios a la comunidad;
	XXXVIII	Analizar los programas sociales de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de promover la formulación de procesos de participación social de la población más desprotegida, en los programas a cargo del Municipio y establecer mecanismos que permitan homologar los métodos, elementos y características de participación social;
	XXXIX	Implementar programas para fomentar la creación de empleos, el emprendurismo, la capacitación e incubación de negocios en el Municipio;
	XL	Definir las estrategias para el fomento del empleo, con ocupación plena y productiva, fuentes laborales suficientes y remunerativas para todos, así como el crecimiento económico sostenido y

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
		sustentable, inclusivo, la inversión productiva, la apertura de empresas, el crecimiento en la inversión productiva y apertura de empresas en el Municipio, en coordinación con las dependencias competentes;
	XLI	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable;
	XLII	Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas;
	XLIII	Propiciar y facilitar la vinculación de empresarios del comercio con los centros de consumo regional, nacional e internacional con el apoyo del gobierno municipal;
	XLIV	Evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;
	XLV	Instrumentar, ejecutar y coordinar la política municipal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados municipales, estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura de la calidad y la productividad empresarial;
	XLVI	Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el Municipio;
	XLVII	Propiciar y coordinar la instalación del Consejo Municipal de Promoción Económica;
	XLVIII	Diseñar y promover institucionalmente una política de incentivos para la promoción económica del Municipio;
	XLIX	Atraer inversiones y empresas de punta para el desarrollo de cadenas productivas y circuitos de valor agregado y potencial exportador;
	L	Fomentar y promover la inversión mixta en Centros de Innovación y Agregación de Valor, así como en las empresas de lanzamiento de

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
		proyectos enfocadas a los sectores estratégicos y los nichos comerciales emergentes;
	LI	Diseñar, implementar, promover y supervisar la Ventanilla Empresarial, con acompañamiento a lo largo del proceso;
	LII	Identificar los factores de competitividad de la ciudad y su expresión en las cadenas productivas con mayor potencial de crecimiento económico;
	LIII	Establecer los lineamientos básicos de la política económica y turística que coadyuven en la definición de estrategias y programas específicos de fomento, alineados y orientados a fortalecer la posición competitiva del Municipio;
	LIV	Promover y propiciar el desarrollo económico equilibrado, armónico y sustentable del Municipio;
	LV	Promover y propiciar un marco jurídico que aliente y consolide la inversión;
	LVI	Promover y propiciar la generación de nuevas fuentes de empleo formales y la conservación de los existentes;
	LVII	Promover y propiciar el desarrollo de infraestructura, servicios y demás condiciones necesarias que propicien la atracción, retención y expansión de Proyectos de Inversión al Municipio;
	LVIII	Promover y propiciar las actividades productivas, la reactivación, de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro Poblacional del Municipio;
	LIX	Promover y propiciar la cultura emprendedora y las oportunidades de desarrollo productivo con potencial en el Municipio;
	LX	Promover y propiciar la coordinación de acciones entre la administración municipal y el sector privado, para impulsar el desarrollo empresarial en sus diversas manifestaciones;
	LXI	Posicionar la mejora de la competitividad como una actividad de alta prioridad para el desarrollo del Municipio;
	LXII	Implementar programas que permitan Promover al Municipio como destino turístico;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
	LXIII	Implementar programas de capacitación a prestadores de servicios turísticos en el Municipio;
	LXIV	Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de turismo;
	LXV	Fomentar la creación de centros y establecimientos para la prestación de toda clase de servicios turísticos;
	LXVI	Gestionar ante el Ayuntamiento el otorgamiento de concesiones para la explotación de rutas y circuitos con vehículos adecuados, sobre la base de garantizar plenamente la seguridad y la economía de los turistas, y dentro de las rutas de jurisdicción municipal;
	LXVII	Propiciar y fomentar todas aquellas celebraciones tradicionales y folclóricas que sirvan de atracción al turismo;
	LXVIII	Planear, coordinar y promover, con apego a la normatividad, las actividades artesanales propias del Municipio, privilegiando la participación y organización de los artesanos;
	LXIX	Integrar y actualizar el REPRES (Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos);
	LXX	Operar el Observatorio Turístico del Municipio;
	LXXI	Coadyuvar con las autoridades correspondientes para garantizar la seguridad y bienestar de los turistas en su tránsito y estadía;
	LXXII	Crear y mantener áreas con las condiciones adecuadas para que personas con discapacidad, adultos mayores y otros que tengan dificultades de accesibilidad, puedan gozar del descanso y recreación mediante la actividad turística;
	LXXIII	Facilitar la información para la elaboración de los estudios de potencialidad turística del Municipio;
	LXXIV	Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes agrupaciones de jaliscienses radicados

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
		en el extranjero; así como proponer convenios con las dependencias federales y estatales para la atención a los migrantes;
	LXXV	Realizar relaciones de hermandad a través de un Intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, educativa, económica y social;
	LXXVI	Expedir permisos y licencias de giros comerciales, espectáculos e imagen urbana; Supervisar la vigencia de los permisos y licencias;
	LXXVII	Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;
	LXXVIII	Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio;
	LXXIX	Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;
	LXXX	Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se lleven a cabo en la Coordinación;
	LXXXI	Autorizar, negar o refrendar licencias para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en establecimientos y predios privados, así como para anuncios de todos sus tipos conforme a las disposiciones legales vigentes;
	LXXXII	Autorizar o negar permisos o autorizaciones de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en establecimientos y predios privados, así como para anuncios de todos sus tipos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
	LXXXIII	Registrar a los contribuyentes en el padrón fiscal en los términos que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como los movimientos en el mismo;
	LXXXIV	Dar cuenta al Presidente Municipal de las licencias de funcionamiento de giro que proceda su revocación en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco;
	LXXXV	Proponer al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, la actualización al catálogo de giros, así como velar por su homologación con los Municipios que integran el Área Metropolitana de Zapopan;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
	LXXXVI	Promover la participación e inversión de los sectores público, social y privado en el desarrollo y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en el Municipio;
	LXXXVII	Establecer las políticas, estrategias, planes y programas para el fomento y promoción de las obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas producidas en Jalisco e impulsando la industria local;
	LXXXVIII	Proponer las medidas de simplificación administrativa que incentiven y faciliten los trámites para la producción cinematográfica y audiovisual en el Municipio;
	LXXXIX	Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de uso común ubicados en la demarcación, que puedan ser utilizados para la realización de producciones cinematográficas, audiovisuales y fotográficas y promover su difusión;
	XC	Emitir o negar los permisos o autorizaciones para giros restringidos conforme con el Reglamento en la materia;
	XCI	Emitir o negar los permisos o autorizaciones para giros restringidos conforme con el Reglamento en la materia;
	XCII	Fomentar la institucionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), privilegiando la coordinación y evitando realizar esfuerzos aislados y la duplicación de esfuerzos con el objetivo de potenciar tanto los recursos, como los resultados y beneficios a la sociedad;
	XCIII	Brindar asesoría, capacitación y formación integral a las Organizaciones de la Sociedad Civil con un enfoque de profesionalización que permita el intercambio de mejores prácticas, la vinculación y su auto sustentabilidad financiera;
	XCIV	Integrar un sistema bajo un modelo participativo, con herramientas y procesos que garanticen su transparencia, que tenga como objetivos principales la instrumentación de proyectos y acciones que fomenten el desarrollo, incrementen la credibilidad e incentiven la participación ciudadana y el progreso de la sociedad civil organizada, con apoyos otorgados con procesos abiertos e incluyentes;
	XCV	Establecer las convocatorias y reglas de operación para la instrumentación de proyectos de desarrollo, fortalecimiento, capacitación y atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil en donde se empleen recursos públicos del Municipio de Zapopan;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
	XCVI	Propiciar la articulación de esfuerzos entre las distintas instancias del gobierno municipal tendientes a fortalecer la gobernanza y la participación ciudadana involucrando en la medida de lo posible a las Organizaciones de la Sociedad Civil y coadyuvar a que estas tengan acceso a recursos estatales, federales, internacionales públicos y privados;
	XCVII	Instrumentar de manera transversal con las demás dependencias municipales; la convocatoria y realización de eventos, foros de discusión y de propuestas, encuentros de intercambio y congresos relativos al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil;
	XCVIII	Promover e impulsar iniciativas de emprendimiento incluyente, sobre todo las lideradas por personas que vivan con algún tipo de discapacidad permanente;
	XCIX	Brindar herramientas innovadoras y tecnológicas que promuevan la reactivación económica para que micro, pequeños y medianos empresarios potencialicen su desarrollo;
	C	Promover y propiciar la cultura emprendedora en etapas tempranas (niñez) y las oportunidades de desarrollo creativo a través de metodologías de emprendimiento y gamificación;
	CI	Gestionar ante los organismos gubernamentales, Asociaciones civiles, Fundaciones, Sector Empresarial, responsables en materia de vivienda, salud, educación, cultura cívica, laboral y procuración social, las solicitudes de la ciudadanía y organizaciones sociales que se presenten ante el Ayuntamiento para su atención;
	CII	Gestionar con las autoridades respectivas, para que éstas capaciten, orienten y asesoren a la comunidad en forma oportuna y precisa, a cerca de los programas, métodos y acciones que se llevan a cabo en el gobierno;
	CIII	Asegurar la comunicación y difusión con la ciudadanía y cualquier figura de representación, para identificar la resolución de problemas que aquejen su entorno, a fin de mejorar las relaciones entre la comunidad y el gobierno. Promover la participación organizada y corresponsable de los habitantes, así como de los grupos no gubernamentales, en las tareas de gestión social;
	CIV	Coordinar y establecer un vínculo transversal entre las dependencias de Gobierno y la población en general;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
	CV	Coordinar a las autoridades y particulares, en la ejecución de acciones en materia de obras, servicios que propicien la recuperación, protección y conservación de la infraestructura;
	CVI	Potencializar las capacidades productivas, personales y comunitarias de la ciudadanía zapopana a través de programas y proyectos de capacitación y formación que generen igualdad de oportunidades;
	CVII	Desarrollar e implementar programas y proyectos para disminuir el rezago educativo a través de estrategias de innovación;
	CVIII	Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que promuevan el autoempleo y la elaboración de productos para el autoconsumo;
	CIX	Desarrollar e implementar programas y proyectos de capacitación que impulsen el desarrollo de habilidades personales y profesionales en ciudadanía zapopana y servidoras y servidores públicos del municipio de Zapopan;
	CX	Promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía zapopana y las servidoras y servidores públicos del municipio;
	CXI	Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan la capacitación y mejora educativa de la ciudadanía y las y los servidores del municipio de Zapopan;
	CXII	Desarrollar estrategias para el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo de comunidades en el municipio de Zapopan;
	CXIII	Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección;
	CXIV	Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las academias municipales logrando incrementar el número de beneficiarios así como la calidad de sus servicios;
	CXV	Llevar el control administrativo, educativo y operativo de las bibliotecas municipales logrando incrementar el número de ciudadanía beneficiaria así como la calidad de sus servicios;
	CXVI	Colaborar con las dependencias que conforman la administración pública municipal, en el diseño e implementación de programas de

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
		capacitación y formación de la ciudadanía y las servidoras y servidores públicos;
	CXVII	Diseñar, proponer, implementar y coordinar las políticas públicas de atención y cuidado a las personas adultas mayores;
	CXVIII	Impulsar y diseñar proyectos y programas de atención a las personas adultas mayores;
	CXIX	Promover el conocimiento, respeto y la apropiación de los derechos de las personas mayores residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara;
	CXX	Promover la coordinación con otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y dependencias del Gobierno del Estado, para la implementación de proyectos en beneficio de las personas adultas mayores;
	CXXI	Impulsar las políticas necesarias para cumplir lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y consolidar a Zapopan como la ciudad amigable con los mayores;
	CXXII	Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y la cultura física, acorde a la problemática e infraestructura del Municipio, así como fomentar y formular la enseñanza del deporte;
	CXXIII	Establecer en coordinación, con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, el programa de actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter regional, estatal o nacional;
	CXXIV	Garantizar la conservación y uso de los centros deportivos y de recreación municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;
	CXXV	Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que en la materia de su competencia, se cumpla con de los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030; y
	CXXVI	Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
49	I	1	Crear planes y proyectos de trabajo, que sean propuestos para llevarse a cabo y para el mejoramiento del ejercicio de las funciones del Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del Jefe de Gabinete.
	II	1	Administrar el recurso que se asignado, ya sea este, material, financiero o humano y así poder llevar a cabo los proyectos propuestos.
	III	1	Evaluar constantemente el desempeño y cumplimiento de los proyectos y planes de trabajo de cada Dirección y Unidad que conforma esta Coordinación.
	IV	1	Innovar en los procesos de calidad y eficiencia que sean necesarios para hacer más rápidos y sencillos los trámites a cargo de esta Coordinación y las direcciones que pertenecen a esta misma.
	V	1	Revisar todo lo competente a los proyectos y planes de trabajo relacionados con esta Coordinación.
	VI	1	Poner en operación las acciones necesarias para cumplir con el Programa de Gobierno Municipal.
	VII	1	Realizar acciones que incidan en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de esta coordinación, las cuales tengan como fin el contribuir en el diseño del modelo de ciudad.
	VIII	1	Mantener una comunicación constante con el Presidente Municipal y el Jefe de Gabinete sobre el despacho de asuntos que correspondan a esta Coordinación.
	IX	1	Trabajar en conjunto con los órganos de la administración pública desconcentrada y descentralizada así también con empresas de participación municipal y fideicomisos.
	X	1	Crear proyectos y programas sociales en los que se garanticen los derechos sociales de la población vulnerable del municipio, velando siempre por la identidad, legitimidad y habilidades sociales.
	XI	1	Llevar a cabo acciones y acuerdos para generar opciones productivas que beneficien a personas, familias y grupos en condiciones de vulnerabilidad.
	XII	1	Buscar la creación de opciones productivas que beneficien a grupos en condiciones de vulnerabilidad, trabajando con organismos internacionales y la sociedad.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
	XIII	1	Crear opciones de financiamiento, creando entidades financieras, públicas y privadas, para así generar recursos financieros para los programas de esta coordinación.
	XIV	1	Trabajar en conjunto con las dependencias y entidades de la administración pública en la creación y ejecución de programas de desarrollo comunitario.
	XV	1	Crear programas en materia de desarrollo agropecuario propiciando la participación de personas mayores de los ejidos y comunidades agrarias promoviendo programas agropecuarios de los tres órdenes de gobiernos.
	XVI	1	Gestionar acuerdos metropolitanos que puedan elevar la productividad y el salario, integrando al sector público y privado.
	XVII	1	Facilitar el desarrollo económico de Zapopan, llevando a cabo acciones que transformen el entorno productivo a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros.
	XVIII	1	Mantener en constante actualización las disposiciones reglamentarias que incidan positivamente en el logro de la eficiencia y eficacia de la operatividad administrativa.
	LXXXIV	1	Informar al Presidente a través del área correspondiente, los casos de licencias que cuentan con irregularidades, o que ocasionan conflictos sociales, para su análisis y en su caso, el trámite de revocación.
	CI	1	Trabajar en conjunto con las dependencias, entidades y funciones para la adecuada gestión de solicitudes de la ciudadanía y organizaciones presentadas en esta administración.
	CII	1	Informar a la ciudadanía por medio de las direcciones competentes, pertenecientes a esta coordinación todos los programas y acciones que se llevan a cabo.
	CV	1	Por medio de las peticiones de la ciudadanía, mantener comunicación con las instancias correspondientes en cuestión de la recuperación, protección y conservación de la infraestructura.
	CXIX	1	Promover a través de las direcciones correspondientes adjuntas a esta coordinación los derechos de las personas

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00



Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción general de funciones
			mayores que radiquen en el Área Metropolitana de Guadalajara.
	CXX	1	Fomentar junto con las estancias correspondientes del Área Metropolitana de Guadalajara y dependencias del Gobierno del Estado la implementación de programas sociales en beneficio de los adultos mayores.
	CXXI	1	Desarrollar e implementar las acciones necesarias a través de nuestras direcciones para cumplir con los objetivos establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
	CXXII	1	Crear y ejecutar programas deportivos acorde a los problemas e infraestructura del Municipio.
	CXXIII	1	Implementar programas deportivos de carácter regional, estatal y municipal a través del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE.)
	CXXIV	1	Promover la conservación y uso de todas las áreas deportivas con las que cuenta el municipio de Zapopan.
	CXXV	1	Vincularnos con las dependencias e instituciones necesarias para poder cumplir así los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la agenda 2030.

Artículo 7°. Las dependencias de la Administración Pública Centralizada, para el desempeño de su actividad administrativa interna, cuentan con un Enlace Administrativo-Jurídico y de Comunicación, pudiendo asignar las funciones administrativas y de control presupuestario y de recursos en un servidor público y las relativas al control de la legalidad de los actos administrativos en otro servidor público, y las de comunicación en un tercero, según lo permita la plantilla de personal con las siguientes atribuciones:

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Fracción	Inciso	Atribuciones y Funciones de la Unidad Administrativo-Jurídico
I. Funciones administrativas:	a.	Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia;
	b.	Acatar los lineamientos dictados por la Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para la atención de los asuntos propios de la dependencia, en materia de recursos humanos, financieros, materiales y de transparencia;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Fracción	Inciso	Atribuciones y Funciones de la Unidad Administrativo-Jurídico
	c.	Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la dependencia;
	d.	Ejercer con apego a la normatividad aplicable, el presupuesto de la dependencia;
	e.	Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia;
	Elaborar un plan de actividades acorde a los requerimientos de la dependencia para lograr el funcionamiento y la organización de las actividades;	
	f.	Notificar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por su conducto, el ejercicio del presupuesto de egresos de cada dependencia, necesidades de insumos, así como cualquier modificación de asignación a la plantilla laboral de los servidores públicos adscritos a la dependencia;
	g.	Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia, y generar los indicadores para evaluar su operación;
	h.	Informar a los titulares de la dependencia, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de las dependencias;
	i.	Las demás previstas en la normatividad aplicable.
	II. Funciones jurídicas:	a.
b.		Emitir opiniones técnicas y jurídicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la dependencia y que contribuyan de manera positiva en el municipio;
c.		Asesorar, coordinar y supervisar las acciones jurídicas necesarias, conjuntamente con el Síndico Municipal, en las dependencias que se encuentra adscrita; y
d.		Las demás previstas en la normatividad aplicable.
III. Funciones de Comunicación:	a.	Acatar los lineamientos dictados por la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación para la atención de los asuntos propios de las áreas en que se encuentra adscrita en materia de comunicación;
	b.	Coordinar y ejecutar las acciones comunicacionales necesarias, conjuntamente con la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en la dependencia que se encuentra adscrita;

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00



Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Fracción	Inciso	Atribuciones y Funciones de la Unidad Administrativo-Jurídico
	c.	Proporcionar a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación la documentación e información solicitada, para la ejecutar los lineamientos y estrategias establecidos en materia de comunicación;
	d.	Atender y gestionar, en su caso, las redes sociales específicas con las que cuenten las dependencias adscritas a su Coordinación o dependencia, incluyendo la interacción digital y siguiendo las directrices y lineamientos establecidos por la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación;
	e.	Informar a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación sobre los comentarios y peticiones registrados en las redes sociales específicas adscritas a la coordinación en la que se encuentra.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

CGDECD-10-00-00 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad
CGDECD-10-00-01 Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Desarrollo Económico

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.¹

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.²

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.³

¹ Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

² Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

³ Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





VI.OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
CGDECD-10-00-00	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	35
CGDECD-10-00-01	Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Desarrollo Económico	36

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





CGDECD 10.00.00 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Objetivo General:

Impulsar y fortalecer el desarrollo económico equilibrado, integral e incluyente para la generación de un Municipio competitivo, estableciendo como propósito principal la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la desigualdad y la marginación existente a través de un gobierno cercano a la gente.

Funciones:

- Generar acuerdos metropolitanos para elevar la competitividad e impulsar la innovación.
- Mejorar el entorno para la atracción de inversiones.
- Fomentar relaciones de hermandad con ciudades nacionales e internacionales.
- Sugerir reformas regulatorias que faciliten la apertura de negocios.
- Ofrecer programas de desarrollo social, humano y educativo para población vulnerable.
- Promover el emprendimiento en la población, a través de estrategias de capacitación y financiamiento.
- Fomentar la institucionalización de las Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de potenciar los resultados y beneficios a la sociedad.
- Establecer en coordinación, con el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, el programa de actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter regional, estatal o nacional.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





CGDECD 10.00.01 Unidad de Enlace Administrativo Jurídico Desarrollo Económico

Objetivo General:

Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos para el logro de objetivos de la dependencia de adscripción, elaborando informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta.

Asimismo, conjuntamente con el Síndico, coordinar las acciones jurídicas necesarias en la dependencia de adscripción.

Funciones:

- Elaborar el plan de trabajo de la dependencia.
- Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el logro de objetivos de la dependencia.
- Ejercer el presupuesto de la dependencia.
- Elaborar un plan de actividades acorde a los requerimientos de la dependencia.
- Notificar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, el ejercicio del presupuesto de egresos, necesidades de insumos, y cualquier modificación de asignación a la plantilla laboral.
- Elaborar informes y análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la dependencia.
- Emitir opiniones técnicas y jurídicas relacionadas con las actividades de la dependencia.
- Informar a los Titulares de la Dependencia, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos.
- Trabajar en conjunto con el Síndico, asesorar, coordinar y supervisar, las acciones jurídicas en la dependencia de adscripción.
- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00





VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/ey3sOW3EJcGsJIEFIllqGmRnMJ1qWpyUzCaQC15gw8FrPtBn7mZy
UfyuprFKWoKAc2ThhlaeT8IKOinYM3xwQSgQrxw849QGDcjMQxi2WkioluOOxo
PKPU9+IOrJFVwW86axhK6Y2FQ+5gCe+u4+ZnFDm8D4mz4iw=

Juan José Frangie Saade
Presidente Municipal

Autorización

k9g1xx+l8IZh0etNuaVSrH/gzh2fHPpdH8DxMqaYWMwLatGO2K7XKp8Vc2f1OK
IBcAHbQC+uWhlIXIO9iQ6+OfavbcE8VZ/i8rUfgQs7xs5IEbvBpVazwW4msNUIGI
3l+3XT2mB7wcBI3MGwQvkNdiLhz/cl0Pof+W9MqdwaniA=

Edmundo Antonio Amutio Villa
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Manual propuesto por

eoCTE/UIsm8chv4AYjyvkQuMy8+PG0mluJwf1CnfU1hKM/hQsBwdfZ2k70TmTU
jKOHGdQ9VM7sWPbleTBGNQ0jjj00C9UzH2POjmmE6FbLacuUEq7+usMKjDn
Cp3ToqwJTRYGqSUoa75mEQRCmqriPIh5r+qSO65GhPCPjQQpSA=

Salvador Villaseñor Aldama
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

ELABORÓ:	COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD		
FECHA DE EMISIÓN:	24-MAYO-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	N/A
CÓDIGO:	MO-10-00-01	VERSIÓN:	00



Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

